

D.G. PROMOCIÓN CULTURAL

Exp.: A/SER-004774/2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROCEDIMIENTO Y DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DE LA ARTISTA “JUAN VALBUENA. DONDE DOBLAN LOS MAPAS”. EN LA SALA DE EXPOSICIONES CANAL DE ISABEL II DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que tendrá lugar del 15 de septiembre de 2020 al 15 de noviembre de 2020 de conformidad con lo que establece el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación del procedimiento de licitación:

Se considera que el procedimiento abierto posibilita una mayor concurrencia de licitadores, lo que redundará en la posibilidad de obtener mejores ofertas y que se consiga una correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, cumpliendo asimismo con las condiciones que establece el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre para su tramitación como procedimiento simplificado.

En cuanto a los criterios de adjudicación, el artículo 145.1 de la LCSP, dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La procedencia de los criterios escogidos se justifica en las siguientes razones:

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

1. Propuesta económica. Hasta 49 puntos

Se valorará en este apartado la proposición económica que realicen los licitadores en los siguientes términos:

Se asignarán 49 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que se ajuste al presupuesto de licitación, y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre ambas puntuaciones, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$PX = 49 \times (\text{Oferta 0} - \text{Oferta X}) / (\text{Oferta 0} - \text{Oferta 1})$$

PX: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Presupuesto de licitación

Oferta 1: Oferta económica más baja

Oferta X: Oferta en estudio

Se considerará que la proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En el supuesto de que se presente una única oferta se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.



2. Experiencia del personal adscrito al contrato. Hasta 26 puntos

- i. Experiencia del profesional propuesto como coordinador. Hasta 13 puntos
La evaluación será de la siguiente forma:
 - Igual a 5 años: 0 puntos
 - Mayor de 5 años y menor o igual a 8 años: 5 puntos
 - Mayor de 8 años y menor o igual a 10 años: 10 puntos
 - Mayor de 10 años: 13 puntos
- ii. Experiencia del profesional propuesto como jefe de equipo. Hasta 13 puntos
La evaluación será de la siguiente forma:
 - Igual a 5 años: 0 puntos
 - Mayor de 5 años y menor o igual a 8 años: 5 puntos
 - Mayor de 8 años y menor o igual a 10 años: 10 puntos
 - Mayor de 10 años: 13 puntos

La acreditación de la experiencia profesional en ambos casos deberá realizarse mediante curriculum vitae, en el que vendrá desglosada su experiencia laboral en la categoría correspondiente, relacionada con el montaje y desmontaje de exposiciones, tales como manipulación de objetos culturales, instalación, construcción de paneles y vitrinas y otros de similar naturaleza.

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

(Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor):

1. Propuesta técnica. Hasta 25 puntos: Memoria descriptiva de la prestación de los servicios objeto del contrato.

La inclusión de juicios de valor en este tipo de contratos es imprescindible para garantizar su correcta ejecución. Para poder valorar las propuestas técnicas resulta fundamental para asegurar la calidad del montaje y la correcta conservación y seguridad de las obras de arte, garantizando cumplir con los procesos de manipulación, montaje y conservación preventiva asociados a la exposición de obras de arte, establecidos por los principales organismos e instituciones. Estos estándares son fijados a su vez en los correspondientes documentos de préstamo de obras de arte por las distintas instituciones prestatarias, obligándonos a garantizar el cumplimiento de dichas medidas.

Por todo ello, los montajes y desmontajes de exposiciones temporales presentan importantes condicionantes que requieren de una valoración crítica por parte de personal técnico de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras. Entre estos condicionantes figuran:

-El trabajo con obras de arte. Las obras de arte que forman parte de las exposiciones temporales son elementos de un gran valor que requieren de una manipulación adecuada de cara a garantizar su seguridad y su correcta conservación, sujeta a su vez a los requisitos establecidos por los propietarios en los respectivos contratos de préstamo. Además, muchas de las obras que forman parte de las exposiciones temporales están declaradas Bien de Interés Cultural, máximo grado de protección jurídica en materia de patrimonio cultural contemplado por las distintas leyes estatales y autonómicas, lo que requiere el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y conservación.

-La importancia de los materiales. El carácter efímero de las exposiciones temporales y los ajustados tiempos de montaje deben ser compatibles con el uso de materiales adecuados para la conservación de las piezas y que presenten unos buenos acabados que garanticen que el proyecto museográfico cumple sus fines.

-El escaso tiempo para la ejecución del contrato. Lo ajustado de los tiempos de montaje y desmontaje de exposiciones temporales y los numerosos agentes que intervienen a un mismo tiempo en un mismo espacio exigen un alto grado de planificación previa y una adecuada coordinación para garantizar su correcta ejecución.

Por último, cabe señalar como todos estos factores son interdependientes entre sí, ya que el bienestar de las piezas se ve afectado por los procesos de trabajo, los calendarios de montaje o los materiales utilizados.

Para poder realizar esta valoración, se exige a las empresas licitadoras que presenten la documentación técnica que acredite la calidad de los materiales exigidos en el pliego, muestras de algunos materiales y componentes, la descripción de los procesos y procedimientos que garanticen la conservación y seguridad de las piezas, así como un cronograma de trabajo.

Los juicios de valor son los siguientes:

1.- Documentación técnica que acredite la calidad de los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos. Se valorará la calidad de los materiales propuestos superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Hasta 5 puntos	Se valorará el uso de materiales que sean de una gama superior a la exigida en el PPT, que sean más resistentes, que presenten mejores acabados, que agilicen los procesos de montaje y desmontaje, que garanticen la conservación de las obras, que sean ecológicos, o que supongan un extra a lo exigido en el PPT y que su uso tenga una repercusión directa en la calidad del montaje. En el caso de la gráfica se valorará también su buena adherencia y durabilidad. En el caso de audiovisuales se valorarán también aquellos materiales que aumentan la calidad de reproducción de imagen y sonido.
2.- Soluciones técnicas previstas para la ejecución de los servicios. Se valorarán las propuestas constructivas que optimicen los procesos de ejecución y los resultados estéticos. Se valorarán las soluciones técnicas y constructivas del material museográfico que faciliten el montaje y el desmontaje de las obras respecto a los	Hasta 8 puntos	Se valorarán las soluciones que agilicen los procesos de montaje y desmontaje, que incluyan procesos de premontaje o que minimicen el trabajo de construcción en sala, que primen procesos mecánicos de ensamblaje y que estos sean de calidad, que presenten buenos acabados de juntas, que contemplen el uso de planos previos, reproducciones para replanteos o muestras de acabados y materiales, que ofrezcan soluciones específicas a montajes de obras más

requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su seguridad y conservación.		complejas, y que garanticen la seguridad y conservación de las obras de arte.
3.- Planificación y organización de la ejecución material del montaje y desmontaje, incluyendo un cronograma de trabajos. Se valorará la propuesta razonada de secuenciación y coordinación de los distintos trabajos necesarios para la óptima ejecución de los distintos capítulos de montaje y desmontaje.	Hasta 12 puntos	Se valorarán las propuestas en función del nivel de detalle del cronograma, su adecuación a los procesos de trabajo, el grado de identificación y precisión de los diferentes agentes involucrados en el proceso de montaje y la definición de los sistemas de relaciones y coordinación entre ellos. También se valorarán los protocolos de seguridad y conservación de las obras de arte y otros procedimientos que puedan mejorar la calidad de los trabajos y los resultados.

Será obligatorio que la memoria presentada siga el orden de la estructura indicada y desarrolle los tres puntos señalados. Aquella documentación que no guarde el orden estricto no será evaluada.

El texto de dicha documentación no podrá exceder un máximo de 15 folios, debidamente paginados en letra ARIAL tamaño 11.

Madrid, 22 de mayo de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por GONZALO CABRERA MARTIN
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 4fd012f46d2a1b89e99aac37646a8ae89589c138

Fdo: Gonzalo Cabrera Martín